



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 067-2025

Tacna, 25 SEP 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 19-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Crnl. PNP (r) Pascual Milton Güisa Bravo, respecto: Transferencia financiera de recursos a favor de la Contraloría General de la República destinada a la contratación y designación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2023 y 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 26780, Ley N.º 30305, señala: *"Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: 'La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.'"*

Que, de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 30 del precitado dispositivo legal, sobre Órganos de Auditoria Interna: *"(...) La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República (...)"*.

Que, conforme el artículo 9 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Atribuciones del Concejo Municipal, señala: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley"*.

Que, el Artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N.º 31433, sobre acuerdos indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, la Vigésima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: *"Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley."*

Que, el art. 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N.º 30742, establece que: *"Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su"*





Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 067-2025

presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad".

Que, por Resolución N.º 237-2021-CG se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, con Oficio N.º 000298-2025-CG/GRTA de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Control de Tacna reiteró la solicitud de transferencia financiera y programación presupuestal para la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente a los períodos 2023 y 2024 y 2025.

Que, con Informe N.º 0194-2025-ETP-OC-OGAyF/MPT de fecha 27 de marzo de 2025, de la Oficina de Contabilidad, para realizar la transferencia financiera SIAF de la retribución económica por el período 2022, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/.	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% retribución económica (incluye IGV) del período 2023	99,686.00	Efectuar la transferencia dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del oficio.
100% retribución económica (incluye IGV) del período 2024	99,686.00	Efectuar la transferencia a más tardar en junio de este año, para lo cual debe remitir la constancia de certificación presupuestal respectiva.

Asimismo, efectuar el pago del derecho de designación en la cuenta corriente de la unidad ejecutora 002 de la CGR – Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, del Banco de la Nación según lo indicado en el Oficio N.º 000127-2024-CG/GRECE, RUC 20603348541, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/.	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
Derecho de designación por los períodos 2023 y 2024.	10,138.00	10 días hábiles desde la recepción del oficio.

Que, con Memorándum N.º 1284-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 07 de abril de 2025 de la Oficina General de Planeamiento, presupuesto y Modernización Institucional, es de opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según la siguiente cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento:



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 067-2025

Código Presupuestal : 9002.3999999.5001254.03.011.0019
 Meta presupuestal : 0312
 FTE. FTO. : 5 recursos determinados
 Rubro : 08 impuestos municipales
 Certificación : 04798
 Clasificador : 2.4.1.3.1.1 a otras unidades del Gobierno Nacional
 Monto solicitado : S/. 199,372.00 (año 2023 y 2024)



Código presupuestal : 9002.3999999.5001254.03.011.0019
 Meta presupuestal : 0312
 FTE. FTO. : 5 recursos determinados
 Rubro : 08 impuestos municipales
 Certificación : 04799
 Clasificador : 2.5.4.1.2.1 Derechos administrativos
 Monto solicitado : S/ 10,138.00 (año 2023 y 2024).

Que, con Informe N.º 557-2025-ENTM-OT-OGAyF/MPT de fecha 10 de abril de 2025, de la Oficina de Tesorería, a fin de atender lo solicitado según la proyección de ingresos a diciembre 2025 por el Rubro 08: Impuestos Municipales, se procede a dar disponibilidad financiera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05- RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 08- IMPUESTOS MUNICIPALES
 IMPORTE TOTAL : S/. 209,510.00

Que, con Informe N.º 62-2025-OGAyF/MPT de fecha 14 de abril de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas, que con la finalidad de que incorporen a nuestra entidad en la próxima convocatoria de Concurso Público Méritos, por lo que debemos cumplir con lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO A TRANSFERIR S/.
100% Retribución económica (incluye IGV) del período 2023	99,686.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del período 2024	99,686.00
Derecho del 6% por designación del período 2023 y 2024	10,138.00
TOTAL	S/. 209,510.00

Que, con Informe N.º 665-2025-OGAJ-MPT de fecha 17 de julio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la autorización de la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2025, por el monto ascendente a S/. 209,510.00 (doscientos nueve mil quinientos diez con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos determinados a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, para financiar el 100% de la retribución económica y derecho del 6% por designación, a fin de llevarse a cabo el concurso público de méritos para la designación de Sociedad de Auditoría correspondiente a los ejercicios fiscales 2023-2024, requerido por la Gerente Regional de Control de Tacna de la Contraloría General a través de los Oficios N.º 000127-2024-CG/GRECE de fecha 17 de enero de 2024 y N.º 000298-2025-CG/GRTA de fecha de 18 de marzo de 2025. Se deberá disponer que los recursos de la Transferencia Financiera a autorizarse no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron transferidos, bajo responsabilidad.





Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 067-2025

Que, mediante Dictamen N.º 047-2025-CAPyP/CM/MPT, de fecha 10 de setiembre de 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente administrativo y con el voto unánime de los miembros de la comisión, dictamina en su Artículo Único: Aprobar la transferencia financiera de recursos a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación y designación de la sociedad de auditoría encargada de la auditoría financiera gubernamental de los períodos 2023 y 2024.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA ENCARGADA DE LA AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LOS PERÍODOS 2023 Y 2024, POR LA SUMA DE S/ 209,510.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2025,** conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas la notificación del presente acuerdo a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Avisos Judiciales y, la publicación del mismo en el portal institucional: www.munitacna.gob.pe.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c.: ALCALDÍA
GM
OGAyF
OGPPyMI
OGACyGD